

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Estefanía Jiménez Gómez
Demandado	Julio César Jiménez Gómez
Radicado	056973184001-2022 – 00222 – 00
Providencia	Auto # 1726
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Incorpora contestación de la demanda- Corre traslado excepciones de mérito

Sea lo primero advertir que se ha incurrido en un error en diferentes actuaciones, pues se ha expresado que el proceso está radicado con el No. 2022-00223, siendo lo correcto el No. 2022-00222 y es este el que se debe tener en cuenta. No obstante, es una situación que no invalida el curso del trámite, lo que no hace necesario adoptar ninguna medida de saneamiento.

Pasando a abordar los asuntos pendientes de pronunciamiento, se incorpora la contestación de la demanda de parte del señor JULIO CÉSAR JIMÉNEZ GÓMEZ, la cual presentó dentro de la oportunidad procesal con la que contaba para el efecto.

De las excepciones de mérito formuladas, visibles en el archivo "009RptaDemanda", se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Se le reconoce personería para actuar, en favor del demandado, al abogado CARLOS JAVIER SOLER PARRA, portador de la T.P. 138.180 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 178 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 22 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

~~LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA~~
SECRETARIA